

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20170026100**.

En atención a la solicitud elevada por los aquí demandados y al amparo del inciso final del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1.) Proceda la Secretaría a reproducir y/o repetir los Oficios de cancelación de las medidas cautelares que fueron decretadas al interior del presente asunto. Así mismo, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, informando de dicha actuación al peticionario. Déjense las constancias de rigor.

2) Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, archívese nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 88, hoy 21 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a3a1ded16bfc2c93d7144cc7e546d5a9fb27f2fc03224b81af45fc9cf
c2aa7a**

Documento generado en 18/07/2021 05:34:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**